

 Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de Energía	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Designación supervisor Contrato / Convenio	
	Código: PA01-F02	Versión: 1



Rad: 20254000012563 Fecha: 17-12-2025 10:31
 Us: OPEREZ Dest: Dep 400 No.Folios:
 Rem: ORLEY MAURICIO PÉRE
 Desc.Anex: N.Anexos: 1

PARA: **GIANMARCO SERRANO**
 Profesional Técnico especializado - Subdirección Técnica

DE: **ÁNGELA PATRICIA ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**
 Directora Ejecutiva FENOG

Por medio del presente me permito designarlo, a partir del 17 de diciembre de 2025, como supervisor de los Convenios que se relacionan a continuación:

No. de Convenio	Cooperante	Fecha de suscripción	Objeto
116231-281-2025	Acuecar	04 de noviembre de 2025	Aunar esfuerzos y capacidades técnicas, operativas, jurídicas, administrativas y financieras de las PARTES para implementar un Sistema Solar Fotovoltaico – SSFV On Grid para la estación de bombeo del Pozo A de ACUECAR así como garantizar su operación y sostenibilidad, durante su vida útil, en el marco de la iniciativa “Agua impulsada por energía limpia en los departamentos de Sucre y Bolívar”.
116231-273-2025	Servicio Geológico Colombiano	07 de noviembre de 2025	Aunar esfuerzos y capacidades técnicas, operativas, financieras y administrativas de las PARTES para implementar Sistemas Solares Fotovoltaicos en la sede principal y la sede CAN del Servicio Geológico Colombiano ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., en el marco de la iniciativa "Energía solar para potenciar la ciencia: Apoyo a la implementación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable - FNCER-en el SGC"

La designación como supervisor se realiza en virtud de lo establecido en el Artículo 20 del Manual de Contratación¹ del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOG, según el cual, la supervisión será ejercida por la persona que designe la Dirección Ejecutiva del FENOG y de acuerdo con lo estipulado en la obligación específica a) del punto 1, contenida en la cláusula 8.2. Obligaciones Específicas de la cláusula octava, Obligaciones del Contratista del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 116231-367-2025, la cual dispone:

“3. Ser supervisor, cuando así sea designado, y asesorar y acompañar a los supervisores de los negocios jurídicos derivados de la actividad de fomento, promoción, estímulo e incentivo y a la Dirección Ejecutiva

¹ <https://fenoge.gov.co/documentos-pdf/CONTRATACIONFENOG.pdf>

 Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de Energía	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Designación supervisor Contrato / Convenio	
	Código: PA01-F02	Versión: 1

durante la selección, contratación, ejecución, terminación y liquidación de los mismos, para lo cual deberá, entre otras y sin limitarse a ellas, realizar las siguientes acciones:

- Revisar desde el componente técnico, para aprobación de la Dirección Ejecutiva, las solicitudes de adición, modificación, prórroga, suspensión, reinicio o cualquier otra solicitud de cambio o ajuste a los negocios jurídicos derivados que elaboren los Supervisores de los mismos.*
- Verificar y conceptuar sobre el cumplimiento de los requisitos para efectuar los pagos o desembolsos de los contratos supervisados.*
- Verificar y conceptuar, previo requerimiento de la Dirección Ejecutiva o la Supervisión del Contrato, sobre el cumplimiento de los requisitos para efectuar un pago o desembolso de una obligación contractual, desde el componente técnico y regulatorio.*
- Revisar y realizar recomendaciones al informe final de supervisión del negocio jurídico derivado o el documento equivalente que se exija para su liquidación y al acta de liquidación, sin perjuicio de las obligaciones a cargo del Supervisor de los respectivos negocios jurídicos”.*

En cumplimiento de la supervisión designada, deberá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico, para la efectiva ejecución del contrato designado y, así mismo, cumplir con las actividades de supervisión estipuladas contractualmente y en el manual arriba descrito.

En el marco de la presente designación de supervisión, se procede a efectuar la **entrega formal** de los expedientes contractuales contenidos en las carpetas digitales denominadas "FENOGE COMPARTIDA", en la siguiente ruta: **i) FENOGE COMPARTIDA / 2. Coordinación de contratos / 1. Gestión contractual / 2025 /281. 116231-281-202 Convenio Interadministrativo ACUECAR - MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR; ii) FENOGE COMPARTIDA / 2. Coordinación de contratos / 1. Gestión contractual / 2025 /273. 116231-273-2025 - Convenio interadministrativo SGC**, donde se encuentran, para su consulta, todos los documentos que componen la etapa precontractual, esto es: (i) Antecedentes de la iniciativa, (ii) Solicitud de consulta de vinculados SARLAFT, (iii) Certificación de la Unidad de vinculados SARLAFT, (iv) Certificado de aportes del cooperante, (v) Documentos del cooperante (vi) Términos y Condiciones Contractuales (TCC), (vii) Formato FR01 – Solicitud elaboración del convenio, (viii) Instrucción de elaboración del convenio ; así mismo, de la etapa contractual se encuentran (ix) convenio suscrito por las partes, (x) registro presupuestal (si aplica), y, (xi) esta designación de supervisión, una vez la misma se encuentre suscrita y radicada.

Finalmente, se informa que las evidencias del ejercicio de la supervisión, así como las actividades realizadas por los cooperantes en el marco del desarrollo de la ejecución de los convenios a supervisar, deben reposar tanto en la carpeta denominada “Ejecución” dentro de la cual deberán crearse las subcarpetas de “*Cuentas de Cobro*” y “*Evidencias*” del expediente contractual contenida en el OneDrive del Fondo “FENOGE COMPARTIDA” en los términos expuestos en el memorando interno No. 002908 del 24 de mayo de 2023, como en la plataforma SECOP II, atendiendo a los lineamientos de publicación de esta última plataforma indicados en el memorando interno No. 003568 de fecha 11 de noviembre de 2022, para lo cual, se relacionan los enlaces respectivos:

Enlace de la carpeta compartida:

[281. 116231-281-202 Convenio Interadministrativo ACUECAR - MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR](#)

[273. 116231-273-2025 - Convenio interadministrativo SGC](#)

 Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de Energía	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Designación supervisor Contrato / Convenio	
	Código: PA01-F02	Versión: 1

SECOPI

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9122012&isFromPublicArea=True&isModal=False> (116231-281-2025)

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9018906&isFromPublicArea=True&isModal=False> (116231-273-2025)

Para efectos de la designación de supervisión, la suscriben el 17 de noviembre de 2025.



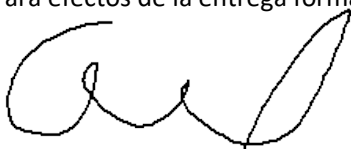
ÁNGELA PATRICIA ÁLVAREZ GUTIÉRREZ
Directora Ejecutiva FENOGE.

Recibido por:



GIANMARCO SERRANO
Profesional Técnico de Especializado-
Subdirección Técnica

Para efectos de la entrega formal del expediente:



ORLEY MAURICIO PEREZ OTERO
Profesional Jurídico Contractual
Subdirección Jurídica

Proyectó: Orley Mauricio Pérez O. – Profesional Jurídico – Subdirección Jurídica.

Vo. Bo: Yenny Paola Betancourt Rojas – Coordinadora de Planeación y Seguimiento – Subdirección Jurídica.

Anexos: N/A

Copia: N/A